

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Oficio No.: IFPA/DG/0090/03/2022 Asunto: Documento de Opinión Oaxaca de Juárez, Oax., 08 de marzo de 2023.

Mtro. José Antonio Rueda Márquez Jefe de Cabinete Gobierno del Estado de Oaxaca PRESENTE

En atención a su similar JG/OT/0097/2023, por medio del presente envío a usted los siguientes documentos:

- a) Documento de Opinión a la Evaluación Específica practicada a la intervención "Desarrollo Turístico como Factor de Impulso Económico" considerada en el PAE del año 2022.
- b) Propuesta de atención a las recomendaciones (Aspectos Susceptibles de Mejora) que resultaron de la Evaluación practicada a la citada intervención.

Suscribo lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley que crea el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías y Artículo 7 del Reglamento Interno del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



Instituto para el Fomento y la Protección de I edagesta e GEMERAL

Copia simple para: "JELB/aaa





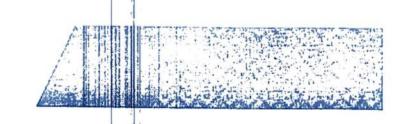


García Vigil 809, Centro Histórico. Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000





direccion.artesanias@oaxaca.gob.mx





"2023, ANO DE LA INTERCULTURALIDAD"

DOCUMENTO DE OPINIÓN

Fecha: 08/03/2023

Nombre de la Dependencia o Entidad: UR 534. Instituto para el Fomento y la Protección de las Artesanías.

Programa evaluado: 161. Impulso a la Economía

Tipo de evaluación: Evaluación Específica: El desarrollo turístico como factor de impulso

económico.

Año de evaluación: 2022.

Comentarios y observaciones:

I. Comentarios generales:

Al Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, denominado así hasta el 05 de enero de 2023, fecha en la que cambió de nombre a Instituto para el Fomento y la Protección de las Artesanías, le correspondió ser evaluado dentro de las acciones comprendidas dentro del programa 161. Impulso a la economía, en conjunto con la Secretaría de Economía y el IODEMC, para dar cumplimiento a los objetivos del Eje IV. Oaxaca Productivo e Innovador del Programa Estatal de Desarrollo 2016-2022, haciendo referencia a lo que establece la Agenda 2030 y los programas presupuestarios de las instancias evaluadas para analizar las causas del problema considerado como "baja productividad de unidades económicas del estado de Oaxaca".

Para llevar a cabo el referido análisis se establecieron como indicadores los siguientes parámetros:

- 1) Tasa de variación del PIB estatal. Meta 2022: 2.7%
- 2) Tasa de variación de la Inversión Extranjera Directa en el estado. Meta 2022: 5%

Es la misma evaluación la que concluye en su apartado correspondiente que "las acciones implementadas para el Desarrollo Turístico como Factor de Impulso Económico fueron sólidas y eficaces, al haber sido probadas durante los años 2016 – 2022 y con ellas haber contribuido a promover eficazmente los destinos turísticos de Oaxaca, incrementar y diversificar la oferta turística, así como impulsar el desarrollo económico del estado elevando la calidad de vida de las y los oaxaqueños".

II. Comentarios específicos:

En particular al Instituto, no le fue hecha ninguna recomendación, sólo se establece de manera enunciativa para las instancias que componen el programa 161, la necesidad de capacitar a los dueños o responsables de unidades económicas en temas empresariales, impulsar en el sector productivo la adopción de modelos de asociatividad y trabajo colaborativo, ejecutar proyectos integrales en sectores estratégicos y promocionar productos de las unidades económicas locales mediante medios electrónicos y eventos comerciales. Sin embargo, el indicador denominado unidad económica no es de aplicabilidad general para la integralidad del sector artesanal, ya que los apoyos orientados a este segmento poblacional son de carácter personal por la falta de modelos de organización de la totalidad de las comunidades artesanales.



Carcía Vigil 809, Centro Histórico, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000



951 514 1354



direccion.artesanias@oaxaca.gob.mx





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

III. Conclusiones:

Aunque la evaluación recomienda continuar con la implementación de la medición de la satisfacción de los usuarios y generar un plan de acción del uso de los resultados como evidencia de su utilización para la reorientación o mejoramiento de las intervenciones, es necesario aplicar modificaciones a la Matriz de Indicadores de Resultados en lo referente al Instituto para el Fomento y la Protección de las Artesanías, transitando del indicador de unidades económicas al de sujeto de derechos, y con ello, mejorar el alineamiento de los objetivos de las políticas públicas con los objetivos estratégicos de la entidad, ya que de otra forma, pone en desventaja al Instituto frente a los otros integrantes del programa 161.

IV. Referencia a las unidades responsables que participaron en su elaboración:

El ejercicio de revisión de la evaluación específica "El desarrollo turístico como factor de impulso económico", en lo concerniente al Instituto para el Fomento y la Protección de las Artesanías dentro del programa 161, fue realizado por las áreas administrativas que componen a este organismo.

Mtro. Jesús Emilio d Director General

Instituto para el Fomento y la Protección de las Artesanías

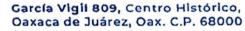
ic. Sara Makía Flores Ríos de la Unidad de Planeación y Comercialización Artesanal

Enlace SED GENEROSE tuto para el Fomento y la Protección de las Artesanías



















"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

PROPUESTA DE ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES

(ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA)

Respecto a los resultados obtenidos por la evaluación específica "el desarrollo turístico como factor de impulso económico", los cuales establecen continuar con la implementación de la medición de la satisfacción de los usuarios y generar un plan de acción del uso de los resultados como evidencia de su utilización para la reorientación o mejoramiento de las intervenciones, se considera necesario aplicar modificaciones a la Matriz de Indicadores de Resultados del Instituto para el Fomento y la Protección de las Artesanías, transitando de la unidad de medida "unidades económicas" a "personas", quienes son sujetos de derechos; y con ello, mejorar el alineamiento de los objetivos de las políticas públicas con los objetivos estratégicos de la entidad, ya que de otra forma, pone en desventaja al Instituto frente a los otros integrantes del programa 161, integrado por la Secretaría de Desarrollo Económico y el Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad.

Lo anterior, derivado de lo que establece el objeto de creación del Instituto, el cual se orienta hacia la atención a personas, cuya labor es la preservación de uno de los componentes del patrimonio cultural, aquel que se identifica como inmaterial y que también representa un recurso para su subsistencia, ya que de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en inglés), se integra por herramientas, prendas de vestir, joyas, indumentaria y accesorios para festividades y artes del espectáculo, recipientes y elementos empleados para el almacenamiento, objetos usados para el transporte o la protección contra las intemperie, artes decorativas y objetos rituales, instrumentos musicales, enseres domésticos y juguetes lúdicos o didácticos, por lo que el desarrollo turístico como factor de impulso económico es uno de los elementos pueden intervenir en beneficio de las comunidades artesanales, las cuales requieren medidas para la protección de su patrimonio, ya que la mundialización ha creado graves obstáculos para la supervivencia de las artesanías tradicionales, así como también presiones ambientales y climáticas que influyen en la artesanía tradicional, al presentarse efectos de deforestación y de roturación de tierras que disminuyen la abundancia de los principales recursos naturales que se emplean.

Mtro. Jesús Emilio de Leo Blan

Instituto para el Fomento Na Proteggión de

A IT FESANÍAS

 \odot

García Vigil 809, Centro Histórico, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000

951 514 1354

direccion.artesanias@oaxaca.gob.mx